EL COMERCIO PARAGUAYO
Compañía de Seguros

ORIGINAL

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.: 1503003535	Sección/Modalidad 1503 (CAUCION /EJECUCION CONTRATO EN OBRAS PUBLICAS)

Asegurado: MUNICIPALIDAD DE FRAM — Documento: 80015647-1

Domicilio: FRAM

Tomador: RESE SOCIEDAD ANÓNIMA — Localidad: ITAPUA

Domicilio: CALLE BARRIO RESIDENCIAL 9988 A 180 MTS DE COMISARIA — Documento: 80072345-7

Localidad: CARLOS ANTONIO LOPEZ

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado.:
10/02/2020	00:00 hs de 16/12/2019	24:00 hs de 15/05/2020	152	Gs. 9.467.500

Entre EL COMERCIO PARAGUAYO S.A CIA. DE SEGUROS GENERALES en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado" o "Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	290.909
I.V.A. s/Prima	29.091
Premio	320.000
Rec. Financiero	29.091
Iva s/ Rec.Fin.	2.909
Costo Financier	32.000
COSTO FINAL	352.000

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código 1-0007 Según Res.: 103/98 Fec. 31/03/1998

Agente: URTLAUF GALLAS, HUBERTO RENE
Dir.: AVDA. OSVALDO TISCHLER 467
Matrícula: 11 Tel: 0985 703349

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		352.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	11/02/2020	352.000
TOTAL		352.000

Emitido en ASUNCIÓN, 10 de febrero de 2020

EL COMERCIO PARAGUAYO S.A.
Compañía de Seguros Generales

Lic. MARTIN A. JARA M.
Director

Casa Central: Alberdi 453 - Telefax 439 3000 (R.A.)
www.elcomercioparaguayo.com.py
Asunción, Paraguay

EL COMERCIO PARAGUAYO
Compañía de Seguros

ORIGINA

Póliza Nro: 1503003535
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Tomador: RESE SOCIEDAD ANÓNIMA

EJECUCION CONTRATO EN OBRAS PUBLICAS

EL COMERCIO PARAGUAYO S.A. (El Asegurador), con domicilio en Alberdi 453, Asunción, Paraguay , con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, garantiza a:

MUNICIPALIDAD DE FRAM, con domicilio en FRAM, ITAPUA - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 9.467.500.- (Guaranies: Nueve Millones Cuatrocientos Sesenta Y Siete Mil Quinientos .-)

que resulte obligado a efectuarle:

RESE SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio en CALLE BARRIO RESIDENCIAL 9988 A 180 MTS DE COMISARIA, CARLOS ANTONIO LOPEZ - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

CONTRATO N°0215/2019: "CONTRATO DE TERMINACION DE CONSULTORIOS Y SANITARIOS EN EL CENTRO DE ATENCION INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD".-

CLAUSULA CARGAS DEL ASEGURADO - AVISO AL ASEGURADOR.
El Asegurado deberá dar aviso al Asegurador de los actos u omisiones del Tomador, que pudiere dar lugar al incumplimiento de sus obligaciones contractuales, afectada por esta póliza dentro de un plazo perentorio de diez (10) días de ocurrido y en caso de no hacerlo caducarán sus derechos de indemnización que acuerda esta póliza. Además el Asegurado esta obligado a adoptar todos los recaudos judiciales o extrajudiciales a su alcance contra el Tomador y si así no lo hiciera se produce una agravación del riesgo o el mismo provocare la configuración o ocurrencia del riesgo previsto en la póliza, caducarán igualmente los derechos del Asegurado de la indemnización prevista en la póliza. Caducarán igualmente el derecho a la indemnización si la subrogación del Asegurado en los derechos y acciones contra el Tomador se hubiere hecho imposible por un acto positivo o por omisión del Asegurado.
Cláusula de Adecuación a la Resolución SS.SG. N° 114/10 de fecha 09/11/2010
"En cumplimiento a la Resolución SS.SG. N° 114/10 de fecha 9 de noviembre de 2010 de la Superintendencia de Seguros relativo a "Aclaratoria de los Seguros de Caución, o de Fianza, o de Garantía, sujetas a las Disposiciones del Código Civil en Materia de Contratos de Seguros y No de Operaciones de Fianza", quede convenido que, no obstante

EL COMERCIO PARAGUAYO S.A.
Compañía de Seguros Generales
Lic. MARTIN A. JARA M.
Director

EL COMERCIO PARAGUAYO
Compañía de Seguros

ORIGINA

Póliza Nro: 1503003535
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 2
Tomador: RESE SOCIEDAD ANÓNIMA

EJECUCION CONTRATO EN OBRAS PUBLICAS

cualquier disposición en las condiciones contractuales de este contrato de seguro, suplementos o endosos al mismo, tendrá prelación lo dispuesto en la Resolución SS.SG. N° 114/10 de fecha 9 de noviembre de 2010 de la Superintendencia de Seguros, modificada por la Resolución SS.SG. N° 71/11 de fecha 21 de octubre de 2011, cuyo texto en toda su extensión se adjunta a la póliza y forma parte integrante del presente contrato de seguro, por lo que las partes convienen y aceptan someterse a sus disposiciones como a la Ley misma". En el seguro de Caución, tanto el Tomador, como el Asegurado, no pueden introducir cambios en el Contrato Principal, ni pactar adendas, sin el consentimiento expreso del Asegurador cuando tenga por resultado la agravación del riesgo. La omisión de ésta obligación, libera sin más trámite al Asegurador.

FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2020.-

CONTRATO N°0215/2019: "CONTRATO DE TERMINACION DE CONSULTORIOS Y SANITARIOS EN EL CENTRO DE ATENCION INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD".-

A: MUNICIPALIDAD DE FRAM.-

POR CUANTO: RESE SOCIEDAD ANONIMA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "EL CONTRATISTA"),SE HA OBLIGADO EN VIRTUD DEL CONTRATO N°0215/2019: "CONTRATO DE TERMINACION DE CONSULTORIOS Y SANITARIOS EN EL CENTRO DE ATENCION INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD"., (EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL CONTRATO").-

Y POR CUANTO, SE HA CONVENIDO EN DICHO CONTRATO QUE EL CONTRATISTA LE SUMINISTRARA UNA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EMITIDA A SU FAVOR POR UN GARANTE DE PRESTIGIO POR LA SUMA AHI ESTABLECIDA CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE LE COMPETEN EN VIRTUD DEL CONTRATO.-

Y POR CUANTO LOS SUSCRITOS, EL COMERCIO PARAGUAYO S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES, CON DOMICILIO LEGAL EN ALBERDI No. 453, ASUNCION, PARAGUAY, (EN LO SUCESIVO DENOMINADO "EL GARANTE"), HEMOS CONVENIDO EN PROPORCIONAR AL CONTRATISTA UNA GARANTIA EN BENEFICIO DEL CONTRATANTE.-

DECLARAMOS MEDIANTE LA PRESENTE, NUESTRA CALIDAD DE GARANTES A NOMBRE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL CONTRATANTE, POR UN MONTO MAXIMO DE Gs.9.467.500.-(GUARANIES NUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS), Y NOS OBLIGAMOS A PAGAR AL CONTRATANTE, CUALQUIER SUMA O SUMAS DENTRO DE LOS LIMITES ARRIBA MENCIONADOS .-

ESTA GARANTIA ES VALIDA HASTA EL 15 DE MAYO DE 2020.-

MARTIN JARA MANZONI, DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA FIRMAR LA GARANTIA POR Y EN NOMBRE DE EL

EL COMERCIO PARAGUAYO S.A.
Compañía de Seguros Generales
Lic. MARTÍN A. JARA M.
Director

Casa Central: Alberdi 453 - Telefax 439 3000 (R.A.)
www.elcomercioparaguayo.com.py
Asunción, Paraguay

EL COMERCIO PARAGUAYO
Compañía de Seguros

ORIGIN

Póliza Nro: 1503003535
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 3
Tomador: RESE SOCIEDAD ANÓNIMA

EJECUCION CONTRATO EN OBRAS PUBLICAS

COMERCIO PARAGUAYO S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES, EL DIA 10 DE FEBRERO DE 2020.-

La presente póliza consta de: 4 Página(s)

Emis. 202

EL COMERCIO PARAGUAYO S.A.
Compañía de Seguros Generales
Lic. MARTIN A. JARA M.
Director